Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-00607

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-02-11
1.2 NOMBRE	Desarrollo De Acciones Para Promover La Igualdad Y Equidad Social Que Contribuyan A La Protección Integral De La Población Adulta Mayor Del Departamento De Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850074

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

M.E4.45.4502.1000.2024005850074.0.12311901.04.2.3.2.064	DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4502038	83129	$1.100.104.476,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

12311901	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	$1.100.104.476,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).
NO APLICA NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Desarrollar Estrategias Que Contribuyan A La Garantía De Derechos De La Población Adulta Mayor Del Departamento
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Interventoria
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de promoción de la garantía de derechos (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	7 informes: un (1) informe por cada mes y un (1) informe final consolidado de las actividades de seguimiento y control en aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, a los recursos de inversión para desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor, orientadas a la satisfacción de necesidades de nutrición, interacción social, recreación y cuidado, en los 19 municipios del departamento de Casanare.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	16951 Adultos mayores de 60 años de los 19 municipios del Departamento de Casanare (Población beneficiada de las actividades del proyecto al cual se realiza la interventoria).
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)** 11

	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de integración, Desarrollo social y mujer, Decreto 0323 de 2019 por el cual se "establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias", cuyo propósito principal es Liderar y gestionar las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer de acuerdo con la normatividad vigente y objetivos institucionales; la secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Inclusión y Desarrollo Social y Dirección de vivienda. De acuerdo con el Decreto mencionado, la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social tiene como funciones, entre otras las siguientes: Coordinar y controlar las políticas, planes, proyectos y estrategias relacionadas con: La primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, de conformidad con sus competencias y normatividad vigente. Coordinar y gestionar la asistencia técnica en temáticas del desarrollo social relacionadas con: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, mujer, familia y adulto mayor con enfoque diferencial, en el Departamento de Casanare, de conformidad con la normatividad vigente. Para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; Sector: Gobierno Territorial; Programa: 4502. Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, en la siguiente meta. Meta 262. Implementar estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaria de Integración desarrollo Social y Mujer, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el CÓDIGO BPIN: 2024005850074 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: desarrollar acciones para promover la igualdad y equidad social que contribuyan a la protección integral de la población adulta mayor del departamento de Casanare, Asimismo, contempla el componente 4. DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO, PRODUCTO 4.1: 4502038 servicio de promoción de la garantía de derechos (producto principal del proyecto) cuya meta para la vigencia 2026 es una estrategia de promoción de la garantía de derechos implementada, la cual se cumplirá mediante la Actividad 4.1.2. Implementar estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural. La problemática identificada en el proyecto está referida a la desigualdad e inequidad social que imposibilita la protección integral de la población adulta mayor del departamento de Casanare, que se da por causas asociadas a una deficiente asistencia técnica para orientar y promover la participación ciudadana respecto a la aplicación de políticas públicas de envejecimiento y vejez, escasas estrategias de formación en atención integral al adulto mayor a cuidadores, personal asistencial, red familiar y comunitaria, Insuficiente asistencia técnica sobre políticas públicas de vejez y envejecimiento y promoción de la participación ciudadana, Escasas estrategias que promuevan espacios lúdico recreativos, deportivas, culturales, a la población adulta mayor, Insuficientes estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural. En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2025 hay 8.17 millones de adultos mayores: 4.55 millones de mujeres (55.7%) y 3.62 millones de hombres (44.3%). Los adultos mayores representan el 15.4% de la población total de Colombia en 2025. Se proyecta que para 2031 sean alrededor de 10 millones de personas mayores en Colombia, lo cual representaría un aumento del 41 % frente a 2021. Esta acelerada transición demográfica hacia una sociedad envejecida, que vive el país, plantea desafíos que ponen a la población mayor en el centro de la atención y como una prioridad en el desarrollo de acciones enfocadas a atender sus necesidades, nutrición, formación en hábitos saludables. Datos del Boletín

técnico: Personas mayores-salud, 2024, del ministerio de salud y protección social, muestran que un 15% de la población de personas mayores han sido víctimas de violencia, un 30,4% de los hogares en Colombia, cuentan con al menos una persona adulta mayor; el 21,7% de las personas certificadas con discapacidad en Colombia son adultos mayores, cuyo mayor tipo de discapacidad es la física, le sigue la múltiple, visual y psicosocial; el tipo de afiliación al sistema de salud que más prevalece es el subsidiado y le sigue el contributivo. En cuanto a comorbilidades, las principales subcausas son los signos y síntomas mal definidos; en cuanto a la salud mental, las mayores atenciones se concentran en la ansiedad; la mayor causa de muerte son las enfermedades del sistema circulatorio. El Departamento de Casanare cuenta con una población proyectada para el año 2026 de 488.258 habitantes, de acuerdo al rango de edad, del total de la población, 54.625 son personas mayores de 60 años, es decir que el 11 % de la población del Departamento de Casanare corresponde a adultos mayores de 60 años, de los cuales 26,910 son hombres (49,26%) y 27.715 mujeres (50,74%), se encuentran distribuidos en los 19 Municipios de la siguiente manera: Yopal (19.437), Aguazul (4.800), Chámeza (360), Hato Corozal (1.737), La Salina (174), Maní (2.285), Monterrey (2.642), Nunchía (1.530), Orocué (1.667), Paz de Ariporo (5.255), Pore (1.633), Recetor (288), Sabanalarga (767), Sácama (304), San Luis de Palenque (1.273), Támara (1.153), Tauramena (2.733), Trinidad (1.926), Villanueva (4.661). (Fuente: DANE proyección 2026). Teniendo en cuenta lo anterior el departamento se encuentra adelantando el proceso que tiene por objeto: DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES DE NUTRICIÓN, INTERACCIÓN SOCIAL, RECREACIÓN Y CUIDADO, EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, mediante la modalidad de licitación pública, actualmente se encuentra en etapa precontractual, corresponde al estudio previo N°2026-00561, por lo que se requiere contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato que se suscriba, con el fin de que se exija al contratista el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto mencionado y en los respectivos estudios previos y contrato que se suscriba; debe también garantizar la correcta ejecución de los recursos, vigilar la aplicación de los recursos financieros entregados al contratista por parte del Departamento, en cuya administración debe primar la eficiencia, la economía, la celeridad y la óptima calidad de los bienes y servicios. El contrato tiene un plazo de ejecución de seis (06) meses, por lo que se requiere como plazo para el presente proceso de interventoría un tiempo de siete (07) meses. Es deber de la Gobernación de Casanare adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. De igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda". Por lo tanto, se hace necesario contratar la interventoría, teniendo en cuenta que se requiere un seguimiento especializado por parte de un equipo interdisciplinario que se desplace al área urbana y rural de los 19 municipios, para garantizar la vigilancia de las diferentes actividades que se desarrollan a través del contrato que tiene por objeto: Desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor, orientadas a la satisfacción de necesidades de nutrición, interacción social, recreación y cuidado, en los 19 municipios del departamento de Casanare. Además, resulta conveniente contar con una interventoría externa dado que la dirección técnica de inclusión y desarrollo social no cuenta con el personal suficiente para la vigilancia permanente de la ejecución del contrato, desde el inicio hasta la liquidación del mismo, estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en este tipo de actividades, con capacidad financiera y organizacional, que garantice a la entidad contratante un adecuado ejercicio de interventoría, por ende la correcta ejecución, que cumpla las obligaciones de seguimiento y control a la inversión, en cuanto a los aspectos de revisión, control de calidad, trabajo de campo, cuantificación de lo ejecutado, apoyo técnico para conceptuar y definir situaciones que se presenten en la ejecución de las actividades del proyecto. Los procesos contractuales que se desarrollan para el efecto de la ejecución de proyectos de Inversión contratados con recursos del Estado, requieren vigilancia, seguimiento y control, con el fin de garantizar la inversión, dando cumplimiento a normas nacionales vigentes, a los procedimientos técnicos, legales, administrativos y financieros requeridas con el fin de que se entreguen servicios de calidad, terminados y en condiciones óptimas de funcionamiento, que permitan satisfacer las necesidades para las que fueron proyectadas y planeadas. Por lo anterior, el Departamento de Casanare se verá beneficiado con la contratación de la interventoría de este contrato ya que tiene un efecto positivo manifiesto en la inversión de manera oportuna, para que los procesos se realicen con un seguimiento administrativo, técnico y financiero, capaz de minimizar los riesgos de la inversión de los recursos públicos. Con el desarrollo del objeto a contratar se aporta al cumplimiento del 50% de la meta 262: Implementar estrategias para la atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural, del PROGRAMA: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos. Plan de Desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027".

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Secretario(a) de Integración, Desarrollo Social y mujer, que podrá contar con apoyo a la supervisión, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción. Decreto Departamental N°0033 del 14 de febrero de 2023 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El departamento buscará satisfacer la necesidad descrita, con la celebración de un contrato de consultoría para la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor, orientadas a la satisfacción de necesidades de nutrición, interacción social, recreación y cuidado, en los 19 municipios del departamento de Casanare; con la ejecución del objeto de la referencia se deberá realizar el Seguimiento, Evaluación y Control, teniendo en cuenta la importancia del desarrollo de las actividades del contrato como son: verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, la planeación, direccionamiento, control, seguimiento, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en los estudios previos con sus respectivos anexos de especificaciones técnicas, presupuesto, plan cargas, y en el contrato que se genera para su ejecución, de conformidad con lo establecido en la resolución No.0256 de 2004 mediante el cual se adopta el Manual de Interventoría del Departamento de Casanare. La Interventoría consiste en controlar que el contratista durante la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, financieros, contables y jurídicos en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista, encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio ambientales, legales y presupuestales, establecidos en los pliegos de condiciones y en los contratos o convenios que se celebren.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para cumplir con las metas del proyecto mencionado en el presente estudio previo se debe dar cumplimiento al Manual de Interventoría del Departamento de Casanare además de las siguientes actividades: 1. ACTIVIDADES GENERALES: 1.1). Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados al contrato. 1.2). Asegurar que el contratista ejecute el objeto contractual, cumpliendo los plazos, términos, condiciones técnicas y

demás previsiones pactadas en los pliegos, la oferta y el contrato. 1.3). Mantener permanente comunicación con el contratista y la dependencia ejecutora por parte de la administración Departamental. 1.4). Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y proponer medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 1.5). Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 1.6). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 1.7). Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. 1.8). Dejar constancia escrita de todas las actuaciones. Las sugerencias e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y dentro de los términos pactados. Sugiriendo las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto contractual. 1.9). Verificar y aprobar en coordinación con la supervisión el cronograma de actividades 1.10). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiere el contrato. 2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS: 2.1). Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 2.2). Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. 2.3). Revisar el plan de inversión del contrato al cual se le realiza la interventoría y sus desembolsos. 2.4). Realizar estudio y revisión de los contratos derivados para el desarrollo de las actividades sobre las cuales se ejerce interventoría, lo cual implica anexos, programación de actividades, flujos de fondos e inversión de los anticipos. 2.5). Realizar seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato y de sus actividades. 2.6). realizar seguimiento, aprobación y control de actas parciales. 2.7). Verificar el cumplimiento y ejecución de las actividades incluidas en el plan de inversión del contrato al cual se ejerce interventoría. 2.8). Cumplir con lo enunciado en el Decreto 851 de 13 de marzo de 2009, ARTICULO 3 "La interventoría técnica debe entregar la información técnica, administrativa, financiera y legal requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría. 2.9). Organizar la correspondencia, información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 2.10). Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 2.11). Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 2.12). Presentar informes mensuales y cuando la entidad lo requiera sobre el estado de ejecución y avance del contrato al cual se le realiza la interventoría, atendiendo en objeto y naturaleza de los mismos, de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a las obligaciones a su cargo. 2.13). Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables. 2.14). Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 2.15). Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2.16). Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje/SENA, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia. 2.17). Exigir que la calidad de los bienes entregados y/o de los servicios prestados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas pertinentes y las características y especificaciones estipuladas en anexos del estudio previo y el contrato y/o concertados a través de actas con la supervisión. 2.18). Elaborar informes mensuales o cuando la entidad los requiera, divididos en los siguientes capítulos: A) ÁREA TÉCNICA: - Descripción de cada una de las actividades del presupuesto del contrato al cual se le ejerce la interventoría, Inconvenientes y determinaciones. - Control de programación y avance de cada actividad. - proyecciones para el siguiente periodo. - Valor ejecutado de cada actividad. - Especificaciones técnicas de las actividades realizadas. - Resumen del estado en que se encuentra el contrato al cual se le realiza la interventoría y recomendaciones. - En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, valor ejecutado de cada actividad, informe, registro fotográfico, cronograma y programación de actividad ajustada.

B) ÁREA ADMINISTRATIVA: - Estado del contrato al cual se le realiza la interventoría. - Resumen de las actas realizadas en comités técnicos. - Informe del equipo y personal. - Exigir y anexar copia de los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de las actividades, de cada contrato que se genere del contrato al cual se le ejerce la interventoría. C) ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE: Control de avance financiero de actividades debidamente soportado. D) AREA JURIDICA: control de los aspectos legales del contrato. E) REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. F) RESUMEN Y CONCLUSIONES. G) ANEXOS: ESTOS DEBEN CONTENER: En el Área Técnica: -Grafico dé % programado vs. Ejecutado. -Esquema de avance de las actividades de los contratos. En el Área administrativa: - Actas suscritas en desarrollo de las actividades. - Control de pólizas. - Control de personal. - Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. En el Área financiera: - Control de inversión. - Gráfico de control de inversión. - Flujo de Caja. 3. ACTIVIDADES TÉCNICAS: 3.1). Revisión de los estudios previos con los respectivos anexos y minuta del contrato que tiene por objeto es desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor, orientadas a la satisfacción de necesidades de nutrición, interacción social, recreación y cuidado, en los 19 municipios del departamento de Casanare. 3.2). Realizar visitas periódicas a los lugares en los cuales se realizan las diferentes actividades, de acuerdo a las diferentes etapas de desarrollo del contrato. 3.3). Corroborar el cumplimiento del cronograma de actividades y controlar el avance del contrato con base en el cronograma y recomendar los ajustes a que haya lugar. 3.4). Orden de iniciación del contrato. 3.5). Velar por el cumplimiento oportuno de las actividades y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos del contrato que tiene por objeto: Desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor, orientadas a la satisfacción de necesidades de nutrición, interacción social, recreación y cuidado, en los 19 municipios del departamento de Casanare. 3.6). Control de recursos, de las actividades del contrato al cual se realiza la interventoría. 3.7). Plantear y Solucionar los problemas técnicos presentados en desarrollo de las actividades de contrato. 3.8). Verificación de las actividades realizadas en el contrato que serán la base de las actas que se suscriban en desarrollo del contrato de interventoría. 3.9). Analizar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. 3.10). Mantener el registro permanente de las modificaciones a las especificaciones técnicas, sucedidas durante la ejecución del contrato, lo cual debe quedar registrado en actas. 3.11). Elaborar los informes técnicos mensuales y/o aquellos que son solicitados por la Gobernación extraordinariamente o cuando los requiera. 3.12). Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. 3.13). En caso de modificaciones a los contratos, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y contable los cambios, presentar informe técnico, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. 3.14). Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual. 3.15). Revisar, validar y entregar a la supervisión la información de los beneficiarios por municipio de acuerdo a formato de enfoque diferencial de la Gobernación de Casanare. 3.16). Validar la información presentada por el contratista en la presentación de informes parciales de ejecución de actividades e informe final. 3.17). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración, incluyendo informes del producto de los objetos contratados y/o aquellos que se hayan estipulado en el contrato, dichos informes deben ser entregados cumpliendo con la tabla de retención documental para archivo, dispuesta mediante la ley general de archivo vigente. 4. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES: 4.1). Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado si hay lugar a ello, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de flujos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 4.2). Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 4.3). Conocer las reservas presupuestales existentes, el estado financiero de las actividades registrando las operaciones que se efectúen con los fondos del mismo, además debe informar al supervisor el estado del contrato, mediante el informe mensual que especifique el monto de dinero ejecutado, el monto del presupuesto que se asignó a los objetos contratados, la cantidad de presupuesto sobrante y las actividades (en términos de dinero)

que falta ejecutar. 4.4). Entregar al supervisor junto con el informe mensual correspondiente, el cuadro de control financiero del manual de interventoría en versión actualizado, a través del cual, a manera de registro, se describen las actas financieras que se han tramitado durante la ejecución del proyecto. 4.5). Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos. 5. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO: 5.1). Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 5.2). Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al departamento, en especial al ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 5.3). Verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 5.4). Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5.5). Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 5.6). Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 5.7). Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de seguridad Social y se dé cumplimiento a la ley 789 de 2.002, ley 797 de 2.003 y sus decretos reglamentarios. 5.8). Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 5.9). Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas competentes. 5.10). Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 5.11). Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría 6. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y CONTRATOS: 6.1). Actas de terminación de los contratos y sus actividades. 6.2). Actas de liquidación final del contrato. 6.3). Presentar informe final consolidado de acuerdo al contenido de los informes antes descritos en medio físico original y en medio magnético. 6.4). Archivo fotográfico. 6.5). Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. 6.6). Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y la supervisión las actas de recibo parciales y final de acuerdo al sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD, empleado por el departamento y verificar su adecuado tramite. 6.7). En todo caso la Interventoría se llevará a cabo según lo estipulado por la resolución 256 del 2004, por la cual se adopta el manual de Interventoría versión o del departamento de Casanare o el acto que la modifique o sustituya.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

80161500 , 85151700 , 80101500 , 80101600 , 80111600 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES DE NUTRICIÓN, INTERACCIÓN SOCIAL, RECREACIÓN Y CUIDADO, EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	85000000 - SERVICIOS DE SALUD	85150000 - SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICION	85151700 - PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80160000 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	80161500 - SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101500 - SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA	
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para cumplir con el objeto del presente contrato de interventoría, se requiere contratar una persona natural o jurídica que demuestre capacidad Técnica, Económica, Financiera, Operativa y jurídica, quien debe ceñirse a las especificaciones del manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, invitación y sus anexos y la minuta del Contrato; teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato intervenido, cuyo objeto es: Desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor, orientadas a la satisfacción de necesidades de nutrición, interacción social, recreación y cuidado, en los 19 municipios del departamento de Casanare. Para el desarrollo del objeto a contratar, se requiere que el proponente cumpla los requisitos, en cuanto al personal y bienes con los cuales ejecutará y desarrollará el objeto contractual relacionado en los anexos: informe técnico interventoría estudio previo 2026-00607. Metodología y plan cargas, que hacen parte integral del presente estudio previo. La interventoría desarrollará y adoptará las medidas requeridas y pertinentes para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración. El interventor será responsable cuando por su causa se generen cambios en las condiciones contractuales. La interventoría se deberá desarrollar actuando conforme a los principios de eficiencia, economía, eficacia, transparencia e imparcialidad, coadyuvando al logro de los objetivos propuestos en el proceso intervenido, la propuesta económica y técnica presentada por el contratista seleccionado para desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor, orientadas a la satisfacción de necesidades de nutrición, interacción social, recreación y cuidado, en los 19 municipios del departamento de Casanare. Para el correcto desarrollo de la interventoría, las actividades deberán ceñirse al Manual de Interventoría del Departamento de Casanare Resolución No. 0256 de 2004, el Decreto 438 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015; Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la interventoría debe contar con un equipo mínimo de acuerdo con lo establecido en los anexos de informe técnico interventoría estudio previo 2026-00607. Metodología y plan cargas. Presupuesto oficial, Plan cargas, presupuesto por productos. El contrato a celebrar pertenece al género de

los Contratos de Consultoría, definido en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", adoptado mediante ordenanza N°008 del 31 de mayo de 2024. EJE 4: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE. SECTOR 16: Gobierno Territorial. PROGRAMA 4502: Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos. NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD SOCIAL QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CODIGO BPIN: 2024005850074 COMPONENTE 4: Desarrollar estrategias que contribuyan a la garantía de derechos de la población adulta mayor del departamento. Actividad: Implementar estrategias para el atención y protección integral del adulto mayor en el área urbana y rural.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI X NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el plan de inversión, realizado por la secretaria de integración, Desarrollo social y mujer, soportado en los valores definidos en la Resolución 0199 del 4 de diciembre de 2025, por la cual se establecen los topes máximos, que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, actualizados al año 2026. Para el ítem de gastos de papelería se tuvo en cuenta el decreto 1600 de 2024 y circular N° 002 de agosto de 2025. Determinando un presupuesto de: MIL CIEN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.100.104.476,00). Se anexa: - Presupuesto oficial. - Presupuesto por productos. - Plan cargas. - Análisis de factor multiplicador. - Cotizaciones gastos de papelería e informes.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción colombiana, el cual se rige por el régimen de la contratación estatal, contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego. El artículo 83 de la ley 1474 de 2011 cita: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, sumado el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la entidad a través del supervisor. El contrato de interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Por lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo a la naturaleza de las actividades y objeto a contratar con el presente proceso de selección, se enmarca en la definición enunciada en el numeral 2 "CONTRATOS DE CONSULTORÍA" del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo a la cuantía, se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 "Procedencia del concurso de méritos" y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad de contratacion se establecio de acuerdo a la normatividad, las caracteristicas del objeto a contratar, y teniendo en cuenta que se trata de la prestacion de servicios de consultoria,y/o interventoria establecidos en el numeral 2 del articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y segun lo indicado en el articulo 2 numeral 3, de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad de acuerdo a lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2.015; sera aquel que presente la mejor calidad. La Gobernacion establece en el pliego de condiciones la forma como calificara, entre otros, los criterios de experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2.015; numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.3.2; la Gobernacion de Casanare; tendra en cuenta para calificar entre otros los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formacion academica y las publicaciones tecnicas y cientificas del equipo de trabajo; en concordancia con el articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4. La oferta mas favorable a la entidad, sera aquella que represente mejores condiciones de calidad para gobernacion, en relacion con los aspectos tecnicos y los criterios de experiencia especifica del oferente y del equipo de trabajo, De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DEL VALOR DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	LA VIGENCIA SERA IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO	X

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES DE NUTRICIÓN, INTERACCIÓN SOCIAL, RECREACIÓN Y CUIDADO, EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

AREA URBANA Y RURAL (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare girará al contratista el treinta por ciento (30%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, Suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberán reintegrarse a la entidad. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno del supervisor, previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la supervisión. MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito, en la que se consignaran los recursos entregados de anticipo. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejara en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
8.5 PLAZO	siete (07) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$1.100.104.476,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

No. 2026-00607

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **YAQUELINE SANCHEZ MERCHAN** Cedula: 47427946 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ANGELA JOHANA ESTUPIÑAN RODRIGUEZ** Cedula: 1010211925 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **ELSY YANETH RODRIGUEZ SIBO** Cedula: 1118538335 Cargo: PROFESIONAL APOYO	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER** Cedula: 1022379122 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **ELIZABETH LADINO RINCON** Cedula: 51778530 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **MARY NATALY CUEVAS MARTINEZ** Cedula: 1118562807 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ** Cedula: 1118538852 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma: _____ Nombre: **CAMILO ANDRES FORERO GALAN** Cedula: 74814849 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER** Cedula: 1022379122 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL SECRETARIO(A) DE INTEGRACION, DESARROLLO SOCIAL Y MUJER (E)	